

Honorable

Ayuntamiento

Hueyapan, Puebla.

Ponente: Expediente:

Folio:

Francisco Javier García Blanco.

RR-4828/2023.

210433223000016.

Sentido de la resolución: REVOCA.

Visto el estado procesal del expediente número RR-4828/2023, relativo al recurso de revisión interpuesto por CINTILLO CINCHO, en contra del HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUEYAPAN, PUEBLA, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

L. Con fecha dos de junio de dos mil veintitrés, el entonces solicitante ingresó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 210433223000016, dirigida al Honorable Ayuntamiento de Hueyapan, Puebla, mediante la cual requirió lo siguiente:

"Solicito la versión escrita y en formatos abiertos del informe de gobierno que rindió la Presidencia Municipal el año 2022.

Solicito la evaluación al Plan de Desarrollo Municipal 2022.

Solicito la evaluación a fondos federales 2022

Solicito la evaluación a los Programas Presupuestarios 2022

Solicito el listado de obras 2022 en el que se indique: Número de identificación de obra, nombre de la obra, costo de la obra, contratista que realizó la obra, fecha de conclusjón, georreferencia en google maps de la ubicación".

En el rubro denominado "información adicional" del registro de la solicitud de la Plataforma Nacional de Transparencia, el entonces solicitante expuso siguiente:

"Es parte de la rendición de cuentas a la que están obligados los entes públicos



Ayuntamiento

Hueyapan, Puebla.

Ponente: Expediente:

Folio:

Francisco Javier García Blanco.

RR-4828/2023. 210433223000016.

II. Con fecha doce de junio de dos mil veintitrés, el sujeto obligado, dio respuesta a la solicitud de acceso a la información anteriormente referida, en los términos siguientes:

"REMITIMOS RESPUESTA A LA PETICION 210433223000016 Y ENVIAMOS ENLACE DE CONTESTACIÓN

https://drive.google.com/file/d/1ZS5kiDrUNwDbaiN1EVCkBl1uzg8gpAu7/view?usp=sh aring".

Respuesta a la cual adjunto un documento del cual se desprende lo siguiente:

"... Por medio del presente y en atención a la solicitud realizada mediante el oficio:

UT/016/2023 de fecha 07 de junio de 2023, presento a usted la información requerida, la cual se describe a continuación:

- 1. Versión escrita y en formatos abiertos del informe de gobierno que rindió la presidenta municipal en el año 2022. (Anexo 1)
- 2. Evaluación al plan de desarrollo municipal 2022. (En proceso)
- 3. Evaluación a fondos federales 2022. (En proceso)
- 4. Evaluación a los programas presupuestarios 2022. (En proceso)
- 5. Listado de obras 2022 (Anexo 2), indicando:
- · Número de identificación de obra.
- Nombre de la obra.

Costo de la obra.

Contratista que realizó la obra.

Fecha de conclusión.

Georeferencia



lonorable Ayuntamiento

Hueyapan, Puebla.

Ponente: Expediente:

Folio:

Francisco Javier García Blanco.

RR-4828/2023. 210433223000016.

Sin más por el momento agradezco la atención prestada y quedo pendiente de cualquier duda o aclaración:

nexo	2.7 X	- 17 N		XX.		* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	<u> </u>
		X X	LISTADO DE			<u> </u>	
140		OLAA	00	MONTO	CONTRATISZA	FEDILA DE TURMINO	CEOMOTERONOA
		WATERIAN COMPETER			VALENTE CALCADO		
		مد اله المحمد عدد ومهما	AVCOANI' ZECCOOR	\$1,734,007.00	METRANDET	30/33/2022	13.E000, -\$7.03323
		DE MUNYAPAN, PLEDIA			(PCECONA RISCA)		
		PANLENIO COL CONOLI		D 4/01	CONSTRUCTORA'S	ر ب ب	$ \langle \langle \langle \gamma \gamma \rangle \rangle \langle \gamma \gamma \rangle \rangle$
		COOMPANY DESIGNATION		કેદમદકારો છે	CAMA Y NEUSA DE	√ 31/03/3032 / ½°	ER MEDICAL LEGISTE
וניצואוי	chia (canonier v	PETORA DE LA COMUNIO	NAMED HE SECONDAN		X 2v.	}-,	3383888
1/3	KIND ON LITE AND A DEI	เ <u>ของเด็กคอดตายเพิ่มโหละ เ</u>	naration (COO)	> 8888	XX (4.7)		ANCHASTIC
*** *		AYMENTO CON CONCETTO					
		ESC. DE LA LOCALIDAD DE A		\$1,500,007.21	CHILDROSOMATICANC	32/04/3023	13 867703, 47 43321
			AURITE DE LEGIS	, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	SA OF CY.		,
		OCCUPATION PLEAT		· 22		00.00	~~
		WANTELLO CON CONCLETO		l: &^	VALENCE SUICESO	~\hat{x} \hat{x}^{\alpha}	.x8^
UNIX/22		IĘT OCI WAYNI QE ĮCĄKĄ		\$ (901,431,07	HERMANDEZ ,		11.073-62 - 97.432-4
~~~-		DON OCTAVA DE MANGE		XX T	DESOMUSEU (	[&&&&&&	ズー お茶 巻
```	rema" YY	<i>እኢ</i> ኒሊለ ላ	<u>'V VV'</u>	XXY	Y	YIXXXY	
	CONSTRUCCION DE P	AVIMENTO CON CONCILTO	HOLANDO DI U	_	ALIKCY RUTUU		
CAMP 222	CALLS OF COMMONSTRAIL	Par, de la localidad de G	ADDINAL SECTION	5 62723233	ANTONIOUKAS	C/Of/3033	ncea me
~~~		OCC WEATHY STERY,			(PCECPIARISCA)		
			CA 14 CANT 8 A		OCAZIAL KEKILAY	U + + + + + + + + + + + + + + + + + + +	7 TOV 0
		CORPORA LITERANT LEVANS		l	~~		XX X
MAGE/22	MAJO IE IN COMES	KOND DE BEDRAVEIR DE	THE ANTEREST MOORE	5247,020		XXX aaaaa X	33 DOLLE EWEL
ሃ ን" ላ	HANDEO DE HANDE	AN PERMINDING AND MA	y YY	. Y Y	PERSONA RICEAL	YYY, Y Y	YxYx
	TONETHER DE I	WAYNERS ON COACLES	HOWING DI D		PROCAL		· .
*******	CAUL S OF LINES O	Z LA LOCALIONO DE TAXAS	MATERIAN, SCEEDING	\$105.012	ENSCRICO SA	Octobrama .	\$3.802277, -97,425,E4
47774		CE MINYAPAN PLEBIA"			- DEC.V.		1 -
				35	VALLES SAICADO	5-1175/5/15/5/S	V V
×Ι		NATIVE ALLO COM COMOZETA			ė.	3115075000	21.05400K, - 67.27423
2\4'E\53		COMPROYOUS LYSD HAN	CELTER I-OLIGIN	Sign Mice		185 0.0 .X	STANCTON STAN
	LINITED DOX WINGS	NO DE HER LEVEL PUE TELLA"	YY	/ Y Y	OKREONA RECAL	YY^Y	*
4	COASSINGTION OF E	MINAE PLINAL (CANAL) C	HE CALL CENTER	1	DANIEL BENAVEO		
		CALLE BRANC Y CALLE		l	_	16/13/3222	27 (#223 23 -97 A6C)
Ų×IZ ĮZI		TATAK SECCON PENASA.			ANTIGENTANO	20/12/22	THE THE PARTY
				1	(ACTOMY MOCY)	,	
	METANAN PLEMAD					1000	0000
XXX		WATER SO COM COMPANY		, X X X	19 8 - 2762	· XX XX	ŀ ×ŏŏŏ.
YYY	CALLE DE ACCESO	AL PARAM DENGLA	MATRICIALY, DOLL		CANDRA NEEVE	∠ 20/20/2011∀	nenn îran
A)H-(E)22		COLLÀGIO DE KEIPAR		N. Committee	Choosy cick?	C. *******\\/.	
X`\	MEYAPAN PLESLA"	2.5 2.5	76	XX.,	10X XX :	4X 55	[8X 13 <u>X</u>
-		AVIMENTO CON CONCRETE					1
				1	OCYDING EMITTY		
E/4:E/22		DE DOMÁNGUEZ, EXCRE CA			· MERNARDICZ	CIVIVIZE	13 E-0.20, -07.4-61
		A REWOY OF ITY FOOTING			(POSONA RSCA)		Į.
	POPTOLEOGYPY AL ME	RECEIPED SCHOOL PLANS	iA.*				
<u> ۷</u>		EA RESO DE ACUA ENTRÊMOÀ	PER LA PERSONAL	I,⊘^ ↓	VALLETE SALCADO	~?	
n/HUE/22			er namenie	\$2677,072.24	MERMULDIZ	51/31/3033 🔨	13 011030 - 61 3.20;
	DE LIMITATION DE LE	PED DE HUEYAPAY, PRETEA"	885	D VQQ	(PERSONATIVEA)		
	TOWNS THE PARTY OF	NATIONES NO CONCILE		,	CICLIA CANTO	,	***
				s ទារ <i>បាយ</i>	. '	041313233	13 MARIE - 47.42733
THOUSE		PARAE DE TOTTIMANAN,		l ~ ~~~~		i	I/
	CONTINUES OF MOST	AH MUNIOPODEHLTYAPA	RTILA"	!	REDCAL		
,	^0^	~QV	^~	₽¥^	CONSTRUCTORA DE	Ix <i>§^ ^\</i>	1 /
	ACHARITADON DE	GLASNICODALS Y SANGUE	ias die la calle cé	ľ.Ô∧	and in siturces of	30 44 8	$T_{\mathbf{Y}} = T$
7.04° E / T1	ליושליאת ליציוע	DE IN COMMISSAS DE	AURO ALTO CON	l si vozen e		11/12/2022 X.	11 ETELET, 97.49.2
	VENERO DE MATO		7 7 750	1.45		,.ō^^	[A
ŞΥ	NO TO TO SERVICE		ጐራ ላሪ	. ∕≎^	X SAIGECVIA	ላ ርንም ዕ	1 40
γY	44 44	Ţ Ţ	<u> </u>	 ^ -			
		ZUANIOCHES, RANGLETAS	PERMITAL CORRECT	J .	PROVICIOS DE	B	
					UNCOMERIAY	, =unen	1252131,97,-
AM TA		N-ARE USEE POSTENZOEN		1 ~~~	CONSTRUCTIONES		\$7.A26220
	lococcept oc my	Kopo de Kurupa, redi	A-"	i	COLAMASA DE EV.]	<u> </u>
3.4	YOUR TRACES OF THE	TOWOOD IN EPAGO MATE	UKROBINO V BERG	1 w	U.	XX	XX X
X	TO TO THE PARTY OF THE	CONTRACTOR	ومراجع والمراجع المساور المراجع	liter er	TLAI TYS YEADOLTY	neven	9 But. 97.693
//W.E/22	hrercos in ry co.	AUNIDAD DE ATMONDAT, S PAN PUEILA - XX XXX		14444	(PERSONA RUCK)		\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
XXX	VUNDING OF HUESA	PAN PURILLE 7 XXI	KA AXAXX		- AAAA	<u> </u>	
	·				PROFICTOR OF	· -	. 1
	Legisternocion or a	PAYMENTO CON CONDETT	D LEDKYROOD OF D	ĭ	INCINIESIAY		والمراجع والمساورة
四/阿里/亚	CATT JOH MORREY.	PORTOREDENTE A LA COMA	NEAD DE COS BOS	ir exmix	CENSTRUCCIONIS	13/13/223	EN BOUND ENTRY
• • • •	DO MEANDROOK HU				TORANGE A CE C.V.	1	.l
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				 	1 3 2 2 3
7.7.	TENSTRUCCIÓN DE	SYAMENTO COM COMOSES	a korymica bilin	10000	ANTEKEE ZYTOVOO	54	<u> </u>
23 M E / 23	LOUIS ISSUED AU	ENEK, OF IA COMMINENCE	OC REDIVINITACIO	sim m	MERNANDEZ ; ?	X Managa .	12 mjyy - 974172
¥. ¢	VUNCTO OF HUTTON	oin perma 'S		.		A MARIL	XX XX
		PAYMENTO CON CONCILI					· -
					TEAL EYES PREVONEDY	ng:/xx	112000, 413740
CARTA		Z, DK LA COMUNIDAD DK LA		سالنا بتنميد و	(POLSONARSION)	and and wrong	1
-	OF HETARAN PLESS	A*	<u> </u>	<u> </u>		1	





Honorable Ayuntamiento

Hueyapan, Puebla.

Ponente:

Francisco Javier García Blanco.

Expediente: Folio:

RR-4828/2023. 210433223000016.

III. Con fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés, el entonces peticionario interpuso mediante el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, recurso de revisión mediante el cual expresó como motivo de inconformidad lo siguiente:

"Omitió entregar la siguiente información que ya entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla:

La evaluación al Plan de Desarrollo Municipal 2022.

La evaluación a fondos federales 2022

La evaluación a los Programas Presupuestarios 2022

Por lo tanto incumple con su obligación de entrega de la información.".

IV. Con fecha veinte de junio de dos mil veintitrés, la Comisionada Presidente de este Instituto, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto por el inconforme, asignándole el número de expediente RR-4828/2023, el cual fue turnado a la Ponencia del Comisionado Francisco Javier García Blanco para llevar a cabo el trámite respectivo.

V. Con fecha veintiséis de junio de dos mil veintitrés, el Comisionado Ponente dictó acuerdo por medio del cual admitió a trámite el presente recurso de revisión, ordenando integrar el expediente correspondiente; poniéndolo a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho e interés conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos.

De igual forma, se ordenó notificar a las partes el auto de radicación del recurso de revisión sujeto a estudio a través de los medios señalados para tales efectos.

En ese mismo acto, se hizo constar que el recurrente ofreció pruebas y se le informó a este último sobre su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, así como la existencia del sistema de datos personales del recurso de revisión.



Honorable

Ayuntamiento -

Hueyapan, Puebla.

Ponente: Expediente:

Folio:

Francisco Javier García Blanco.

RR-4828/2023. 210433223000016.

Finalmente, se tuvo al inconforme señalando como medio para recibir notificaciones el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

VI. Con fecha once de agosto de dos mil veintitrés, se dictó acuerdo mediante el cual se hizo constar que el sujeto obligado no rindió informe con justificación en tiempo y formas legales; asimismo, se admitió la prueba ofrecida por el particular, la cual se desahogó por su propia y especial naturaleza y se hizo constar que la autoridad responsable no ofreció material probatorio alguno; de igual forma, se indicó que no serían divulgados los datos personales del recurrente.

Por último, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

VII. Con fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como, 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.





Honorable

Hueyapan, Puebla.

Ponente:

Francisco Javier García Blanco.

Expediente: Folio:

RR-4828/2023. 210433223000016.

SEGUNDO. OPORTUNIDAD Y PROCEDENCIA DEL RECURSO DE

REVISION. El artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla prevé que, el recurso de revisión debe interponerse dentro de un plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, o del vencimiento legal para su notificación.

De las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se desprende que el medio de impugnación fue presentado en tiempo y formas legales, tomando en consideración la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en que el sujeto obligado otorgó respuesta a esta última.

Los supuestos de procedencia del recurso de revisión se encuentran establecidos en el artículo 170 del ordenamiento legal en cita, en el caso en concreto, resulta aplicable el previsto en la fracción V, por virtud que el recurrente se inconformó por la entrega de información incompleta.

De igual modo, el recurrente colmó cabalmente los requisitos establecidos por el artículo 172 de la multicitada Ley de Transparencia.

TERCERO. DESCRIPCIÓN DEL CASO. Con la finalidad de ilustrar la controversia planteada y brindar mayor claridad al asunto sujeto a estudio, resulta conveniente precisar lo siguiente:

En el presente asunto, una persona solicitó al Honorable Ayuntamiento de Hueyapan, la siguiente información:

El informe de gobierno que rindió la Presidencia Municipal correspondiente À año dos mil veintidos en su versión escrita y en formatos abiertos.

La evaluación del Plan de Desarrollo del año dos mil veintidós.

La evaluación de fondos federales del año dos mil veintidós.

La évaluación a los programas presupuestarios del año dos mil veintidós.

Av 5 Ote 201, Centro, 72000 Puebla, Pue. C.P. 72000

Tel: (222) 309 60 60 www.itaipue.org.mx



Ayuntamiento

Hueyapan, Puebla.

Ponente:

Francisco Javier García Blanco.

Expediente: Folio:

RR-4828/2023. 210433223000016.

> El listado de obras relativas al año dos mil veintidós, desglosado por número de identificación de la obra, nombre de la obra, costo de la obra, contratista encargado de realizar la obra, fecha de conclusión, georreferencia en Google Maps de la ubicación de la obra.

En respuesta, la autoridad responsable, hizo del conocimiento del particular que la información requerida en su solicitud se encontraba disponible para su consulta a través de un vínculo electrónico, el cual le fue proporcionado para que accediera a la información de su interés particular. Aunado a lo anterior, adjuntó un documento a su respuesta, mediante el cual señaló que hacía entrega de la información relativa al informe de gobierno rendido por parte de la presidenta municipal y el listado de obras correspondientes al 2022.

Además, informó al particular que las evaluaciones al Plan de Desarrollo Municipal, a los fondos federales y a los programas presupuestarios, todos del año dos mil veintidós, se encontraban en proceso de elaboración.

Inconforme con lo anterior, la persona solicitante interpuso recurso de revisión, en el cual expresó como agravio la entrega de información incompleta, ya que el sujeto obligado, omitió proporcionar las evaluación al Plan de Desarrollo Municipal, de los fondos federales y los programas presupuestarios, todos pertenecientes al año dos mil veintidós.

Al respecto, resulta oportuno precisar que la particular no manifestó inconformidad alguna en contra de las respuestas otorgadas con relación al informe de gobiern rendido por la Presidenta Municipal y el listado de obras del año dos mil veintidós, lo que permite determinar válidamente que los extremos de la respuesta respecto de dichos puntos fueron consentidos tácitamente por el recurrente, por ende, no será parte del presente análisis.



Honorable

Ayuntamiento

Hueyapan, Puebla.

Ponente:

Francisco Javier García Blanco. RR-4828/2023.

Expediente: Folio:

210433223060016.

Sirve como sustento de lo anterior, el Criterio SO/001/2020 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, el cual al tenor literal dispone lo siguiente:

"Actos consentidos tácitamente. Improcedencia de su análisis. Si en su recurso de revisión, la persona recurrente no expresó inconformidad alguna con ciertas partes de la respuesta otorgada, se entienden tácitamente consentidas, por ende, no deben formar parte del estudio de fondo de la resolución que emite el Instituto".

Del criterio legal en cita, se desprende que si en el recurso de revisión, la parte recurrente no expresó inconformidad alguna con ciertas partes de la respuesta entregada, se entienden tácitamente consentidas, por tanto, no deben formar parte del estudio de fondo de la resolución que emite el Instituto.

Una vez admitido el presente medio de impugnación y notificadas las partes para que manifestaran lo que conforme a su derecho e interés convenga, este Instituto pudo corroborar que la autoridad responsable no rindió su informe justificado en tiempo y forma legales, tal y como consta en los autos que integran el presente expediente.

Bajo ese contexto, corresponde a este Órgano Garante determinar si existe o no. transgresión al derecho de acceso a la información que la ley tutela en favor del recurrente, de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

CUARTO. DE LAS PRUEBAS. En este apartado se valoran las pruebas ofrecidas por las partes en el presente asunto.

La persona recurrente ofreció las probanzas siguientes:

LA DOCUMENTAL PRIVADA.- LA DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistente la copia simple del oficio número DOP/7S.7/HUE/228/06/23, de fecha



Honorable

Ayuntamiento 🕆

Hueyapan, Puebla.

Ponente: Expediente:

Folio:

Francisco Javier García Blanco.

RR-4828/2023. 210433223000016.

ocho de julio de dos mil veintitrés, correspondiente a la respuesta de la solicitud de acceso a la información con folio 210433223000016 y su anexo.

Documental privada que al no haber sido objetada por falsa, se le concede valor probatorio pleno en términos de los artículos 268, 323, 324 y 337 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, aplicados supletoriamente de conformidad con el diverso 9 de la Ley de la Materia del Estado.

El sujeto obligado no rindió informe con justificación en tiempo y formas legales, en consecuencia, no aportó pruebas, por lo cual, no hay material probatorio alguno sobre el cual proveer.

QUINTO. ANÁLISIS DEL CASO. Como punto de partida, es importante establecer que el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda indole por cualquier medio de expresión; por lo cual, en principio, toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública.

En consonancia con lo anterior, el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, prevé que toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca la Ley; de igual modo, dispone que esta información será pública, completa, congruente, integral, oportuna, accesible, confiable, verificable,





Honorable Ayuntamiento

Hueyapan, Puebla.

Ponente:

Francisco Javier García Blanco.

Expediente: Folio:

RR-4828/2023. 210433223000016.

actualizada, comprensible, veraz, en otras palabras, debe atender las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

Por su parte, el artículo 145 del mismo ordenamiento legal establece que en el ejercicio, tramitación e interpretación de la Ley Estatal de Transparencia, se deberá favorecer el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados.

Asimismo, no debe perderse de vista lo ordenado por el artículo 154 de la misma legislación, el cual prevé que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato elegido por el solicitante.

En ese sentido, cabe señalar que el Criterio con clave de control SO/002/2017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, rubro "Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información", mandata que, para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, los sujetos obligados deberán emitir respuestas que guarden una relación lógica con lo requerido y atiendan de manera puntual y expresa cada uno de los contenidos de información solicitados. Ello, considerado además que las respuestas o información que se entregue, guarde plena correspondencia con lo requerido, es decir, la respuesta debe ser congruente con lo pretendido por el solicitante; pues sólo de esta manera, será posible cumplir con los objetivos previstos en la ley local de la materia en su numeral 10, a saber:

Proveer lo necesario para que todo solicitante pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos;

> Transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral, y;



Honorable

Ayuntamiento

Hueyapan, Puebla.

Ponente: Expediente:

Folio:

Francisco Javier García Blanco.

RR-4828/2023. 210433223000016.

> Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados.

Contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho.

Lo anterior cobra relevancia en el caso en concreto, pues cabe recordar que el solicitante requirió el informe de gobierno que rindió la Presidente Municipal del año dos mil veintidós; la evaluación al Plan de Desarrollo Municipal 2022; la evaluación a fondos federales 2022; la evaluación a los programas presupuestarios 2022; así como el listado de obras 2022, desglosado por número de identificación de la obras, nombre de la obra, costo de la obra, contratista que realizó la obra, fecha de conclusión y georreferencia de la obra.

Ahora bien, conviene apuntar que, en la respuesta, el sujeto obligado proporcionó un vínculo electrónico, mediante el cual podía consultar la información requerida en su solicitud; de igual forma, indicó que las evaluaciones al Plan de Desarrollo Municipal, a los fondos federales y a los programas presupuestarios, todos del año dos mil veintidós, se encontraban en proceso de elaboración.

En ese contexto, este Instituto procedió a realizar una revisión al vinculo electrónico otorgado en la respuesta, de la cual pudo advertirse que el sujeto obligado entregó al particular, el acta de sesión de cabildo extraordinaria número cuarenta y seis, celebrada el quince de octubre del año dos mil veintidós, de la cual, a continuación, se inserta un extracto para pronta referencia:

Anexo 1.-

acta de sesion de Cabildo extraordinaria número cuarenta y seis

SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE CABILDO
PRIMER INFORME DE COBIERNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUEYAPAN,
PUEBLA, CELEBRADA EL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.



Honorable Ayuntamiento

Hueyapan, Puebla.

Ponente: Expediente: Francisco Javier García Blanco.

Expedie Folio:

RR-4828/2023. 210433223000016.

EL CIUDADANO REYNALDO MARIANO HERNANDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUZYAPAN, PUEBLA, DICE: MUY BUENAS TARDES, SIENDO LAS DIECICCHO ECRAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS; ESTANDO FRENTE A LAS INSTALACIQUES QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUEYAPAN, PUEBLA, LUGAR IDENTIFICADO COMO PLAZA CÍVICA MUNICIPAL DE ESTA CABECERA EN LA COLONIA CENTRO, DECLARADO COMO RECINTO OFICIAL, PARA ESTA SESIÓN PÓBLICA Y SOLEMAE, SEGÚN ACUERDO DE CABILDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA EFECTUADA EL DÍA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS; REUNIDOS LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORAS, REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 102, FRACCIÓN 4, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ARTÍCULO 46, 47, 50, 70, 71, 72, 74, 75, 76 Y 77 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, DOY COMO HORA Y FECHA DE INICIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PÓBLICA Y SOLEMAE DE CABILDO.





POR TANTO, PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CABILDO POR EL HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUEYAPAN, PUEBLA.

PRIMER PUNTO

PROCEDO A REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE A ESTE HONORABLE CABILDO, LES SOLICITO MUY AMARLEMENTE PONERSE DE PIE, LEVANTAR LA MANO DERECHA Y CONTESTAR "PRESENTE" EN EL MONENTO EN QUE ESCUCHEN SU NOMBRE:



NOPERE	CARGO	Presente/falta
C. PASCASIA CECILIA JAIME LINO	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.	Presente .
C.ANDRÉS MARTÍNEZ SANTOS	SÍNDICO MUNICIPAL	PRESENTE
C. ROSARIO LINO DÍAZ	PRESIDE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.	PRESENTE.
C. MARCOS DE JESÚS LINO	PRESIDE LA CONISIÓN DE ECCCACIÓN PÓBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES	Presente.
C ESTELA MARTINEZ LOZADA	PRESIDE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA POBLICA.	Presente.
C. ANGELINA TOMÁS MARTÍNEZ	PRESIDE LA CONISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA POBLICA MUNICIPAL.	PRESENTE.
C. DEMETRIO RAMOS HERNÁNDEZ	PRESIDE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA.	PRESENTE.

J.J.

.

dut's

Man .

对



Ponente:

Expediente:

Folio:

Honorable

Ayuntamiento

Hueyapan, Puebla.

Francisco Javier García Blanco.

RR-4828/2023.

210433223000016.

C. ÁNGILES SANTOS BASILIO	FRESTIX TA CONTRION EF INTERNACION SOCIAL, USANO, DOMONIA, MEDIO	PRISENTE.
	AMDIENTE, CERAS Y SERVICIOS PUBLICOS.	
C. Virginia hartirez Laxeero	PRESIDE LA COMISIÓN DE JARDINES Y PANTECNES	PICINIL.
C. ANA HARÍA FILONONO HARTÍNEZ	PRESIDE LA CONISIÓN EN REGIDIRA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS OON DISCAPACICAD, JUVENIUD E IQUALDAD DE GENERO.	Prisinti.



NE PERHITO INPOGRAR A OSTED CIUNUMIA PRESIDENTA, LA ASISTENCIA LE DIEZ INTEGRANTES IGL CASILIO, EN TAL VIRTO, EXISTE QUÒRUM LEGAL PARA EL DESARBOLLO DE ESTA SESIÓN PÚBLICA Y SOCIENT DE CADILDO, FOR LO TANTO, QUEDA legalmente occapituion.

TERCER PUNTO

cando seudimiento fava la continuación de la sesión poblica y soleme SC CARILDO, BARE EXCTUPA PARA SU DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN SEL SIGNETHY COLORS DEL DIA.

CODEN DEL DIA.

- I. LISTA EC ASISTENCIA.
- II. ENCLARACIÓN ES COCOUN LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- III. LECTURA PARA SU DISCUSION Y EN SU CASO AFROBACION DEL CREEN DEL DIA.
- IV. BENERES A LA RAMIGDA Y FRITCHACION DEL HIRNO NACIONAL NEXICADO.
- V. INFORME GOT RINER LA CIUDADAMA PASCASTA CECILIA DAINE LIMO. Presidenta minicipal constitucional de elevaran, romba, for el cual INTONA EL ESTADO EN QUE SE ENQUENTRA LA ALMINISTRACION POBLICA MUNICIPAL.

VI. CONTESTACION AL INTERME QUE RINDIÓ LA CIUTAZANA PASCASIA CECILIZ JAINE LING, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE METRAPAT, PARSIA a caded fel c. Antres martines bantos, sindico municipal de les le MUNICIPIO.

VII. INTERVENCION DE LIC. FRANCISCO JAVIER CADRASCO ROMERO, DIRECTOR DE CALIDAD Y REQUESCIÓN TURISTICA DE LA SECRETARÍA DE TURISDO ESQ. ESTAPO DE FUEDLA.

VIII. HIMO AL ESTADO DE PÚEDLA.

IX. CIEPPE TO SESTON.



Ayuntamiento

Hueyapan, Puebla.

Ponente:

Francisco Javier García Blanco. RR-4828/2023.

Expediente: Folio:

210433223000016.

INFORMO QUE SE HAN DESAROGADO LOS PROTOS NUMERO I, 11 Y 111 DEL COLEN TEL BIA, POR LO QUE, EN ENTE MEMERTO SE PROCEDE A FENER A CONSTRUMACIÓN INL CABILLO LA DISCUSIÓN Y. EN SU CASO AFFCENCIÓN DEL CELEN IEL DIA, PARA TAL EFECTO, SOLICITO QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE A EMITER SU VOTO, LEVANTANDO SU HANO DIRECHA.

ACUERDO: CRA VEZ EMITICO LOS VOTCO, REFULTA AFROBADO FOR UNANIMIDAD CE VOTOS.

CUARTO FUNTO.

con fundamento en el articulo 41. Y temas relativos aplicables de la LLY SCORE EL ESCUTO. LA BANTEFA Y EL HIPRO NACIONALES Y DE CONFORIDAD CON lo dispuesto y apporado en el orden del dia para esta sesión poblica y solème, kuedo a los presentes, suan tan apples ponerse de pir y regoverense la casela, para rendir houges a mestro labaro patrio conforme a los acorees de la banda de guerra del bachillerato heriterato Jara Corcol Y FORTERIOGYENTE ENTORUR EL HIMNO NACIONAL.



QUINTO SUNTO.

ACTO SEGUIDO, PARA DAR COMPLIMIENTO A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. EN ESTE MEMENTO SE LE IM EL USO DE LA PALASSA À LA CIUDADANA PASCASIA CECLLA JAINE LIND, FRISIEGNTA MENICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEYAPAN, RUSLA, GUIST PROCESE A RENDIR BU PRIMER INFORME LE COSTEDIO.

MANIFESTANDO: IIOTAKEJ KA BOCHIN KUPENAMISITSIM TOK MIKUM KUP YETGES, TASONAMATIK MIAK NUN WALAJES WAS NIKAN NUN TECH ACCHPARASONA MIJIN TIOTAN TILES, ANDER TE TEMPARATORE REPER RESTORATES IN CONTRECTED, IN PRIMES INTONE DE GOGIERADIO TOU TIK CHIUNE ICENSE EN XIENIT ET TI KALACE A AXYAN.



BUTHAS TARKES A TODOS, SKAN PIENVENIDOS Y BIENVENIDAS. ANTES CE INICIAS, QUIESO DAE GRACIAS A DIOS POR SU INFINITA MISERICCADIA CE HIZKITIZKOS ESTAR AGUI EK ESTE DIA. UN DIA MIK INPORTANTE PARA MI, EK EL CHAL, VEHIO ANTE TODOS USTECES A PPESENTAR LOS RESULTADOS ALCANEÁCIOS EN ESTE FRINZA AND LE COGLERNO, CROBTUNIDAD COZ NECIUS CHACIAS A LA CONTIANZA CAZ USTEDES DEPOSITARAN RACIA NI PERSONA Y AL ROUIPO LE TRABAJO GIE ACCI HE ACCUPATION.

UN EDCHO HISTORICO, COMO ES LA OPORTURIDAD (CZ ME OTCAGARGO COMO MAITE IN DIRIGIE EL DESARROLLO DE MUESTRO PUEBLO DE SUEVANAN Y QUE TRABAJANCO EN UNIDAD CON ACCIONES QUE NOS HAN PERMITICO ACENCARNOS A CACA UND THE LOS CRUETIVOS A LOS CUALES NOS COMPROMETIMOS TOSTE EL DIA UNO Y CUE hot a 365 pias en namer iniciado de pueden vigualizan resultados en 10000 LOS RINCORES DE MUESTRO MUNICIPIO.

SALUTO CON MOTER METADOCOLIA Y AMOR A MIS PARRES, EN QUINTIES CONTO EXTABAN ESTIMANDONE CON MICHO ORGULLO COSTO DONNE ESTÉN, LE IGUAL MANTRA SAUTO A MIS HERMANOS, A MI FAMILIA, A MIS TÍOS, A MIS PHINOS Y A TODA LA CENTE QUE EN ENCUENTRA CON DOCCTROS. FFRO DECIR QUE, PARA MI, LA FAMILIA es hi mejor notivo para eacem hi nejor espuedio en cualquier responsabilitad

QUE SE MA RA OTOFICADO, Y QUE EN ESTA OCASIÓN ASÍ LO FUE. CALCO A HI HONORABLE CABILDU, A HI EQUIFO DE TRABADO, ON EQUIFO AVA BO REGERES Y NULEBES QUE ESTAS COUTADOS EN QUE SUCREDES Y VAYA



Avuntamiento

Hueyapan, Puebla.

Ponente:

Francisco Javier García Blanco.

RR-4828/2023.

Expediente: Folio:

210433223000016.

DE ACUERDO À ESTE GRORN ES QUE À CONTINUACIÓN EXMANTINA CON CADA UNO TO USTEDES LAS MOCIONES EMPRENDICAS, AS! COMO LOS RESULTAMOS LOGRALOS POR MINISTRO GCOTERNO DURANTE ESTOS, LOS PRINTROS DOCE MESES DE EJERCICIO OURESHAMENTAL.

LES INVITO A VER EL SICUIENTE VIDEO DE MESTRO PRIMER INFORME LE CODITIONS, EN DOUDE PROVECTANCE Y COMPANTINGS CON TODOS UNTELES LAS ACCIONAS FELLINAME EN LAS DIFERENTES COMMIDALES DE MUESTAD MUNICIPIO EN ESTE MUESTAD PRIMER ARO LE ACTIVIDADES, SEGON LOS 5 EJES Y 19 PROGRAMAS CAE MITERIAN MUNISTRO PLAN MUNICIPAL EN ENSANBOLIO 2021 - 2024.

PRIMER INTERME DE OCCIDENTO, MARSTRA FASCASIA CECILIA JAIME LINO, BOROGABLE ATUNTANIENTO CONSTITUCIONAL DE HUEYAPAN, PUEDLA, FERICOO 2021-

BUE 1. POLITICA Y GORDAFINO

PROGRAMA I, FINANZAS BANAS PARA FLEYAPAN.

LA TERCORRÍA MUNICIPAL VINCULO DIVERRAS ACTIVIDADES DE CAPTACIÓN Y DIFUSIÓN DE RECUESOS PÓBLICOS CON LA FINALIDAD DE MENORAR LA CESTIÓN GUERRICHENTAL, LA CULL INCLUMENTO UN 101 LA BETAUDACIÓN EN COMPARACIÓN CON EL PERIODO INCEDIATO ANTERIOR.

ios infoates ejercinos de romo enra la infoaestructura cocial MENICIPAL (FIRM) 2021 ES ER \$2,438,631.10 Y IN FONTO DE APORTACIONES PARA EL POSTALECIMIENTO MINICIPAL Y 16 LAS LEPASCACICIES (FORTAMINIOF) 2021 \$7,140,037.47

Y PASA EL EJERCICIO DE 2022 EN PONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA ECCIAL MERICIPAL (FIRM SE EX MICIBIDO \$21,794,456.80 EN LOS CUALES SE HAN ELERCIEO IN THROATE DE \$14,903,439.50 EN MOCIONES LE CONSTRUCCIÓN LE TECHOS DICINOS. COMMENCE PARA LA HOMENIZACIÓN DE CAMINOS, ORPAS DE TERANIZACIÓN COMO ES EL ALCQUIN Y PAVIMENTO, EEHABILITACION DE CAMINOS Y CUMAS DE ARASTROIMIENTO DE AMU, DEMUAJE SANITARIO Y ELECTRIFICACIÓN.

LET LOUIS LE VACULTACIONES BUBY ET LOUISING MINICIPAT À CE TY DEMONSTRUCTURES (FORTAMEN-DF) 2022 SE EA RECIDIDO SG,522,162.99 DE LOS CUALAS SE HA BJERCIDO \$1,010,625.00 EN MONICOES DE PAGO DE CEPLEO, PRESTADICANS DE ELEMENTOS DE SECURIDAD, ÉRRECHOS DE AGUA, ALQUISICIÓN DE VEHÍCULO FARA LA RECOLECCION DE BASURA, PAGO DE ALIMERACO FUBLICO.

CONCLUYENDO CON UN FORCENTAJE DE CONFLIMITATO DEL 994.

FROCRAMA 2. FORTALECIMIENTO AL CHIRPO POLICIAL.

en el rudio er seguricad pública se ra fortalecido el estado de 5/2/2a CONTANDO CON DE PERSONAS EN EL ASEA DE SEGUNITAD ICULICA DE LOS cu/tr CONTAMAS COM:

- i director de sugridad ivalica.
- I miller de secunidad Malica.
- I COMMENSE
- I SECUNDO COMMUNICE
- 2 folicias tracidos.







Tel: (222) 309 60 60 www.itaipue.org.mx



lonorable Ayuntamiento

c Ayumanne Duskis

Hueyapan, Puebla.

Ponente: Expediente: Francisco Javier García Blanco. RR-4828/2023.

Expedie Folio:

210433223000016.

Asimismo, acompañó a su respuesta el listado de obras siguiente:

noxe	`2. º?√	55C	<u> </u>	<u>ገጽፈ.</u>			ባ <u>መ</u> ረን ሳ ሲ. <u>ነ</u>
	, a 1º	4	LISTADO DE			+) +	
■0		OLAA	(4)	MORETO	CONTRATISTA	FECHALDE TERMINO	GEOMETREBULA
- A 133		KE LA LOCULION DE CONSTR SE LA LOCULION DE EX			VALENTE SALGADO MERNANDEZ	2002	23 ECAD -87.4EX
		SCHUIYAFAN, FUEDIA"	CONTINUE STEELS	>1/4=/-	(POSONARSCA)	37(23) 323	IS INCHES - WINES.
		PAYMENTO CON CONC	AL OUTSIDE OUT		 		30
	CAUT INSTEA OWN 2 DE	OOMINGLEZ, EVIRE CAL		I. XX	COMMERCION		<u> </u>
Z/NJZ/22	CHILL EXPONENT A	ICTORA DI IA COUL	แรงดั รัฐ ตั้งสังงาน		GAMAYARUSA CC	3763323	33 MOHA - 67 EXX
1,	CODSH SEEKABAEES	HENCOPO CE MENANI	r Préside O O O	· 8888	Ø CV/.		
Ν.		WAINERSO COM COMOS			OMENTANDO SOLICAZ	•	-
		SK DK IN FOCUSION DE		2 (20) 22.22	SACKCY.	37/34/3533	13 ME 7221, -97 A 122
		OCCUPATAN PARA		<u> </u>		<u> </u>	
1		AVAILATO CON CONCRE			AVITALE ESTEVOO	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	A.
		er ou palaie de Yome Don octava du maa		I P. MIT WITH	THOMUNTALY	Chrishans .	13.073.42 -07.435
		ZYYYYY	THE RESERVE	XX.	(MECONY USEN) (\$\$\$\$\$\$	Paris da
		AVIMENTO CON CONCRE	TO HOLASTICO DE LA		NANCYNATALI	7 7 7 7 7 7	
MAKE / Z	•	PAN, DE LA EDCAUDAD D		\$ 100 DE 11	-	C7/07/3033	11 ZELG -87 ESC
		DOE HERMAN PERIM	-	, ,	(POSONA RSCA)		
X 70	TO VOCCUIRTOVEY	CORNAIS PLUTAL KAN	ALON IN COME S OF		CCASIAS TIRSAS	- Y	7. XX .X
		IDAD CK BURNAVSTA,		\$1,677,021.02		XX seed $xix_{\mathbb{Z}}X$	ર મલે છે. ફિલ્મો
2 XX		M KETIL MIRELECT			IPTECON RECALL	$\delta \delta \Delta = \delta \cdot \delta$, A,347,A
		WAINERLO COM CONCER			PROCAR		
thurts:		C LA LOCALIDAD DE TAX	CALINCOYNY, SECORY	2 for Cars		C4/C5A3C33	12 #2277, -07AZZ
		CE MENAPAN BUESLA"	300 MARIE	16:	DECN.	(31)4 (31)145	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
3'		ANIMENTO CON CONDIÇ COMUNICAD DE PAZO E			MESMANOLI VALLYIT SALGADO (*********	11.560K, 57.17G
		IO DE HATTAFAN, PLESIA			PERSONA RECAL	stations(re server in rier
		FINALE PLINIAL (CANAL)					-
- 1		CALLE BRANCO 7 CAL			CAMELEGRAVECE	ĺ	
N×TA3		MAN, SECCION PEINER		\$2,440,257.11	VALDCHARAS	37/37/3033	DENZI STANI
	MEYATAN PRETLACE		•		(LEIRONY BENCH)		
XXX	CONSTRUCTION OF F	AVINERAD COM COMO	TO HOLAULICO, LN U.	ა ბგგ	(X))	. XX XX.	XXXX
1.W.E/22	CAULE DE ACCESO	AL PARAC CONDI	ANTEGE XTALENTAL	2\aring AA	GPODSA OCCV.		11.00211 074IM
X	POSTALODYE A LA	CONTRIBAD OF VEHICLY		1.73	34.3	31/10/333	100 / 10 PO
.^.	HIEYAZAN PLETLA"	3. T. 3. T.	ለሉ ሁለሉ	ХХ	(8	4.4 1.3	84 X
1		ANNENDO CON COACIE			VALENTE SALCADO	,	
		DE DOMNOSES, EXIST (\$ 907,365.63	MERNANDEZ	מאנעונט '	13 494120, 47.446
		i segenga de la lidea Regonode munyapan, pu		·	POSONARSCA		
<u>0</u> Λ-	C. 15.53		Ju A.	۵× ۲	VALINTE DALCADO	-3.	V. AA
7.041 (7.77)		A RED DE ACCUA ENTREAE		\$247,073.	PERFEARDEZ	30303033 1/4	and the same of th
	OR LELLETTING WORKED	io de miliyajay, puedla	*	1000	(PERSONATISCA)	1	
	CONSTRUCCIÓN DE P	VALIFICATO COA COACIT	ע און פטעועופא פר		. CLEMICANLO		
2/HUE/22	CALLE CE ACTIVO AL P.	araje de tidetitarajan	i, Pertenegente a la	\$ 57277 G	CUCUNOPOSONA	04/12/3022	33 MAARI, -07A173
<u> </u>	COMMUNICAD OF NOOPA	WINDSONAN W	AN TUTELA"		PENCAS		
	^0^	_ <u></u>	~~	ty^	CONSTRUCTORA DE	700 AQA	
		CINTEROCKER A EVINOR			אַנאַנאַנייניאַנייני	R 44 (S)	·e
		DE LA COMPANION DE			TAINTAGACCEANIN	, ministra, X.	11 ETCE2, -07.4-02
\lozenge_{\wedge}	ACK DUODE NITURE	we breakly $XX^n XX$	$X_{\varphi} \xi = X \xi $	[½X]	>V SAIO CV:->	583	l X
* 1			^^ ^		FROM CHOS DE	, , ,	* *
ľ		athorne, elydolynu			INCIMINAY		1223731 97
		- ANI LIMI POTTATOI		2 334 024 04	CONSTRUCTIONES	xVrhxx	17.A2.23
h	DE DOS BLOS, DEL MUNI	Droothewa, Re	ILA."	L '	ICRAMASA DECV.		
		DÁCO EN ENVOS PAÍ			ICALLATZI ENDETA	X'Y;	XX X
בנמיוור	LUCTICOS IN TY CON	PANCONTA DE MANOSONÍ.	SECTION CONTRACTOR	\$250ACC	CANTAIN TENDETA	. स्टब्स ्ट अस्त	က်ဆီးက တွေ့ရှာ
XXX	UNIONO DE HIEVÓS	W PERIA. XX	XXXXX XX	XXXXX	ANA.)1 of 16	XXX
() [CONSTRUCTION OF F	ANSAESTO CON CONCRE	TO HESAUSIED CE LA	·	PROTECTOS DE	<u> </u>	• •
		POTTONEO ENTE A LA COM		\$ 452,347.20	INCEMERAT	17/12/2022	PROMING WAVE
	OU MUNICIPOR HAT			i ' ' ' '	CONSTRUCTIONES		
1			77 MOSÁN 277 211 43		VALENTE SALGADO	- ~ ·	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
A. 1.	CANE MILLION DE FI	ANIMENIO CON CONDIT	With the second the second sec		MUNANDEZ)	(section)	AA AA nama man
× 4 1	MAIOROMILEVE	ÎN SUBILĂ"	XXX, XI	トス・ススム	(POZÓNA RSCÁ)	7,555	XX XX
	CONSTRUCTION OF B	ANNERSO CON CONCES				-	
SHUZZI I	CALLE SENTO ANAIZ	ATTIMENTO CON CONCAS OC LA COMUNICAD DE U	AUTORA, MANTONO	\$1615,722.02	LEVI BALZMENDETA (7CRSONA RSICA)	11/01/2021	13.907047,-97.37341



Honorable Ayuntamiento

Hueyapan, Puebla.

Pönente: Expediente: Francisco Javier García Blanco.

RR-4828/2023.

Folio: 210433223000016.

Como puede apreciarse de lo anterior, el sujeto obligado entregó al particular lo siguiente:

- > El informe de gobierno correspondiente al año dos mil veintidos, rendido por parte de la Presidencia Municipal.
- ➤ El listado de obras del año dos mil veintidós desglosado por número de identificación de la obras, nombre de la obra, costo de la obra, contratista que realizó la obra, fecha de conclusión y georreferencia de la obra.

Bajo ese contexto, se torna necesario traer a colación lo establecido en los artículos 78 fracciones VI y VII, 104, 105 fracción VI, 107 fracción VI, 108 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal, los cuales al tenor literal preceptúan, respectivamente, lo siguiente:

"ARTÍCULO 78. Son atribuciones de los Ayuntamientos:

... VI. Aprobar y mandar al Ejecutivo, para su publicación en los términos legales, el Plan Municipal de Desarrollo que corresponda a su ejercicio constitucional y derivar los programas de dirección y ejecución en las acciones que sean de su competencia, impulsando la participación ciudadana y coadyuvando a la realización de programas regionales de desarrollo;

VII. Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplin con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio; ...

ARTÍCULO 104. El Municipio contará con el Plan Municipal de Desarrollo como Documento Rector para guiar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo...

ARTÍCULO 105. El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven deberán contener lo siguiente:



Honorable Ayuntamiento

Hueyapan, Puebla.

Ponente:

Francisco Javier García Blanco.

Expediente: Folio:

RR-4828/2023. 210433223000016.

... VI. Incluir mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, así como generar indicadores de cumplimiento y publicar a través de medios electrónicos información relevante conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, de conformidad con los ordenamientos aplicables...

ARTÍCULO 107. Las actividades necesarias para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven, se deberán elaborar de acuerdo con las siguientes etapas:

... VI. <u>Evaluación</u>: Se refiere al análisis sistemático y objetivo del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, con el fin de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como retroalimentar las etapas de Formulación e Instrumentación; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos, quienes podrán promover, en los términos que dispongan las leyes en la materia, la implementación de unidades de evaluación. La Evaluación debe realizarse en el marco del Sistema Municipal de Planeación Democrática y del Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, las personas responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable...

ARTÍCULO 108. El Plan Municipal de Desarrollo se sujetará a los siguientes términos:

... IX. Su evaluación deberá realizarse por anualidad, y...".

Del fundamento legal antes invocado, se desprende que los Municipios, cuentan con la obligación de contar con el Plan Municipal de Desarrollo, el cual será el documento rector para guiar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad, congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo. Este Plan, deberá incluir los mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas; evaluación que deberá realizarse de manera anual.



Ayuntamiento

Hueyapan, Puebla.

Francisco Javier García Blanco. RR-4828/2023.

Expediente: Folio:

Ponente:

210433223000016.

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su numeral 108, estatuye lo siguiente:

"... Los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente, los Poderes, organismos autónomos y Municipios, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior...".

En consonancia con lo anterior, la Ley de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 4, fracción II y 79, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su numeral 85, preceptúan, respectivamente, lo siquiente:

"ARTÍCULO 4. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

... XII. Entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los órganos autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal federal, estatal o municipal;

... ARTÍCULO 79. Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las: metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores va conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

La Secretaria de Hacienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política- de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, enviarán al Consejo los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las

Tel: (222) 309 60 60 www.itaipue.org.mx



Honorable Ayuntamiento

Hueyapan, Puebla.

Ponente:

Francisco Javier García Blanco.

Expediente: Folio:

RR-4828/2023. 210433223000016.

demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores para que dicho Consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta Ley...".

"Artículo 85.- Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y

II. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaria, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

... Para los efectos de esta fracción, las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

Como se advierte de las porciones normativas antes transcritas, es obligación los Poderes, organismos autónomos y Municipios, administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, los recursos económicos que le son suministrados para satisfacer los objetivos a los cuales estén destinados, en cuyo caso, deberán ser evaluados por las instancias técnicas establecidas por estos con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos.

_



Honorable /

Ayuntamiento

Hueyapan, Puebla.

Ponente: Expediente:

Folio:

Francisco Javier García Blanco.

RR-4828/2023. 210433223000016.

De igual forma, las entes públicos, incluidos entre ellos, los Municipios, deberán publicar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones y a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas.

Aunado a lo anterior, los dispositivos legales previamente citados, establecen que los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, y por conducto de estas, los municipios, serán evaluados a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, debiendo en todo momento, incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios.

En ese sentido, es claro que, en la especie, la autoridad responsable cuenta con la obligación legal de contar con la evaluación al Plan de Desarrollo Municipal, la evaluación a fondos federales y la evaluación a los programas presupuestarios del año dos mil veintidos, tomando en consideración los plazos establecidos por la normatividad aplicable para llevar a cabo tales acciones.

En razón de lo anterior, resulta conveniente precisar que los artículos 17, 22 fracción II, 154, 156 fracciones III y IV, 157, 158, 159 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, establecen que uno de los sujetos obligados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, son los Ayuntamientos, sus Dependencias y Entidades; de igual forma, dicho ordenamiento legal define al derecho de acceso a la información como la prerrogativa que tienen todas las personas para acceder a la información generada o en poder de los sujetos obligados.

Del mismo modo, la ley de la materia señala que los documentos son todos los registros de información en posesión de los sujetos obligados, sin importar la fuente



Avuntamiento

Hueyapan, Puebla.

Ponente:

Francisco Javier García Blanco.

Expediente: Folio:

RR-4828/2023. 210433223000016.

o fecha de elaboración, los cuales se pueden encontrar en soporte impreso, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico o cualquier otro.

Además, de conformidad con la normativa en cita, se tiene que las Unidades de Transparencia garantizarán que las solicitudes de información se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, para que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Asimismo, los dispositivos legales antes mencionados preceptúan que ante la negativa del sujeto obligado de otorgar acceso a la información o la inexistencia de la misma, deberá demostrarse que esta se encuentra contenida en alguna de las excepciones previstas en la ley, o en su caso, acreditar que la información no se refiere alguna de sus facultades, competencias o funciones.

De igual forma, establece el procedimiento que debe llevar a cabo las autoridades responsables en el supuesto que no encuentre en sus archivos la información solicitada, es decir, su comité de transparencia realizara lo siguiente:

- Analizar el caso y tomar las medidas necesarias para localizar la información.
- Expedirá una resolución en que confirme la inexistencia del documento, la cual contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en comento, y señalará al servidor público responsable de contar
 - køn la misma.

🔀 Ördenar y siempre que sea materialmente posible la generación o reposición de la información en el supuesto que la información tuviera que existir en la medida que deriva sus facultades, competencias o funciones o acreditar su imposibilidad de generarla exponiendo de manera fundada y motivada las (razonès por las cuales no puede realizarlo.

Av 5 Ote 201, Centro, 72000 Puebla, Pue. C.P. 72000

Tel: (222) 309 60 60 www.itaipue.org.mx



Honorable Ayuntamiento

Hueyapan, Puebla.

Ponente: Expediente:

Folio:

Francisco Javier García Blanco.

RR-4828/2023. 210433223000016.

Notificar al órgano interno de control o el equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa.

Finalmente, la resolución del acta de Comité de Transparencia en donde se confirme la inexistencia de la información deberá contener los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza jurídica que se utilizaron los criterios de búsqueda exhaustiva y señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generó la inexistencia en cuestión y señalar el servidor público responsable de contar con la información requerida.

Así, al no validarse la búsqueda realizada por el sujeto obligado, ya que, conforme al análisis normativo efectuado por parte de esta autoridad, sí puede darse acceso a la información solicitada, el agravio hecho valer por la parte recurrente consistente en la entrega de información incompleta deviene fundado.

Por las razones antes expuestas, con fundamento lo dispuesto por los artículos 150, 152, 154, 156, 158, 159 y 181 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se **REVOCA** la respuesta impugnada, a efecto de que el sujeto obligado realice una nueva búsqueda exhaustiva de la información solicitada y, en caso de existir, haga entrega de la misma al peticionario; de lo contrario, de no contar con lo requerido, la autoridad responsable, de manera fundada y motivada, deberá declarar formalmente la inexistencia de la información, apegándose al procedimiento establecido en el ordenamiento legal que rige la materia.

Lo anterior, deberá hacerlo del conocimiento de la persona recurrente por conducto del medio señalado para recibir notificaciones.

Finalmente, en términos de los diversos 187 y 188 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el sujeto obligado deberá





Hueyapan, Puebla.

Ponente: Expediente: Francisco Javier García Blanco.

Folio:

RR-4828/2023. 210433223000016.

dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución en un plazo que no podrá exceder diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación, informando a esta autoridad dicho acatamiento en un término no mayor de tres días hábiles, remitiendo las constancias debidamente certificadas para la verificación de la misma.

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Se **REVOCA** la respuesta otorgada por el sujeto obligado por las razones expuestas en el considerando QUINTO de la presente resolución.

Segundo. Se requiere al sujeto obligado para que, a través de la Unidad de Transparencia, dé estricto cumplimiento a la resolución en un plazo no mayor a diez días, debiendo informar a este Instituto su cumplimiento, en un plazo no mayor a tres días hábiles.

Tercero. Se instruye al Coordinador General Jurídico de este Instituto de Transparencia, para que a más tardar el día hábil siguiente de recibido el informe a que se alude en el resolutivo que antecede, verifique de oficio, la calidad de la información y proceda conforme lo establece la Ley de la materia respecto al procedimiento de cumplimiento de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al recurrente a través del medio señalado para tal efecto y a la Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Hueyapan, Puebla, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación 対 la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así lo resolvieron por UNANIMIDAD de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de (Puebla, RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER

S



lonorable Ayuntamiento

- Ayumami Duckle de

Ponente:

Folio:

Expediente:

Hueyapan, Puebla. Francisco Javier García Blanco.

RR-4828/2023. 210433223000016.

GARCIA BLANCO y NOHEMÍ LEÓN ISLAS, siendo el ponente el segundo de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico.

RITA ELENA BALDERAS HUESCA COMISIONADA PRESIDENTE

FRANCISIO JAVIER GARCÍA BLANCO

COMISIONADO

NOHEMI LEÓN ISLA

HÉCTOR BERRA PILONI COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativa al expediente RR-4828/2023, resuelto en Sesión de Pleno celebrada el día diecisiete de enero de dos mil veinticuatro.

FJGB/RR-4828/2023/EJSM/Resolución.